

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL, LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", Y POR OTRA PARTE EL PROPIETARIO EL C. ESTEBAN PRUNEDA BAEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

### ANTECEDENTES:

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO DE SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASI COMO DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSI.

**II.- II.-** QUE PARA LA CONSECUION DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY EN MENCION, A LA SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL **MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y EN LO TOCANTE A LA **ING. CLAUDIA MORALES PEREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO EN MENCION EN SU FRACCION VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LOS SINDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN APEGO AL ARTICULO 78 FRACCION VIII, AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**III.-** QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE EL ARRENDAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ASI COMO EL PRESTAMO DE UNA AZOTEA UBICADA EN EL DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) PERTENECIENTE AL SEÑOR ESTEBAN PRUNEDA BAEZ, EL CUAL SERA RENTADO PARA LA INSTALACION DE FIESTA DE LUZ Y SONIDO CON UN HORARIO DE LAS 20:00 P.M. A LAS 23:00 P.M.

**IV.-** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NUM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

## **2.- DECLARA EL PROPIETARIO**

**1.-** QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI.

**2.-** QUE EL "MUNICIPIO" PAGARA AL ARRENDADOR EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LA AZOTEA DEL BIEN INMUEBLE Y EL SUMINISTRO DE LA ENERGIA ELECTRICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA DURACION DE 23 DIAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2014 AL 23 DE JULIO DEL 2014, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL LE DEBERA DE SER CUBIERTA AL C. ESTEBAN PRUNEDA BAEZ EN SU CARACTER DE PROPIETARIO DE LA AZOTEA DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO.

**4.-** AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTAN DE ACUERDO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO COVIENE EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES PROPIETARIO DE LA AZOTEA DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) MATEHUALA S.L.P.

**SEGUNDA:** EL "MUNICIPIO" TOMA EN ARRENDAMIENTO LA AZOTEA DEL BIEN INMUEBLE CITADA, MISMA QUE FUE DESTINADA PARA LA FIESTA DE LUZ Y SONIDO EN UN PERIODO DE 23 DIAS QUE COMPRENDE DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2014 HASTA EL 23 DE JULIO DEL 2014 TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES FIRMANTES DEL MISMO EL "MUNICIPIO" Y EL PROPIETARIO ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL Y AL NO EXISTIR VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD DE LA CELEBRACION DEL MISMO TALES COMO EL ERROR, EL ENGAÑO, EL DOLO, MALA FE, CUACCION VIOLENCIA FISICA O MORAL, LO FIRMARAN DE COMUN ACUERDO Y LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY A QUE HUBIERA LUGAR EL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2014.

**POR EL "ARRENDATARIO".**

---

**ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**ING. CLAUDIA MORALES PEREZ.  
SECRETARIO GENERAL.**

---

**ABOGADO MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA.  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

**POR EL "ARRENDADOR".**

---

**C. ESTEBAN PRUNEDA BAEZ.**

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ EGUIA, COMO REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA "TAMBORAZO DEL GÜERO EGUIA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES:**

#### **I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".**

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO DE SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASÍ COMO DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACIÓN CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LA LEY EN MENCIÓN, A LA SÍNDICO MUNICIPAL **LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN LO TOCANTE A LA **ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EN MENCIÓN EN SU FRACCIÓN VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LOS SINDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN APEGO AL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VIII,

AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" CELEBRAR UN CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN ESTE CASO DE MUSICA.

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NÚM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

## **II.- DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

1.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, YA QUE SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "**TAMBORAZO DEL GÜERO EGUIA**" EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) MATEHUALA, S.L.P.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTAN DE ACUERDO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE POR LO MISMO PACTAN LAS SIGUIENTES.

### **CLAUSULAS:**

**P R I M E R A.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CADA HORA DEL SERVICIO CONTRATADO.**

**S E G U N D A.- "EL MUNICIPIO" CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA UN TRABAJO DE MUSICA.**

**T E R C E R A.- EL TRABAJO DE MUSICA DEBERA LLEVARSE A CABO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL RECORRIDO DE LA COLOCACION DE BANDOS SOLEMNES DENTRO DE LOS FESTEJOS PATRIOS EL DÍA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**C U A R T A.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EFECTUADO EN RECORRIDO BANDON QUE TENDRA UNA DURACIÓN DE 2 HORAS A PARTIR DE LAS 5:00 A.M. PARA TERMINARSE A LAS 7:00 A.M.**

**Q U I N T A.- "EL MUNICIPIO" PAGARA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

**POR EL "MUNICIPIO".**

---

**ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ.  
SECRETARIO GENERAL.**

---

**LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA.  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

**POR EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

---

**C. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ EGUIA.  
REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA "TAMBORAZO DEL GÜERO  
EGUIA" EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.**

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL, LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL C. ISAAC RAMIREZ UGALDE, COMO REPRESENTANTE DEL "GRUPO ZISTEMA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES:**

#### **I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO DE SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASI COMO DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSI.

2.- QUE PARA LA CONSECUION DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY EN MENCIÓN, A LA SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL **LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y EN LO TOCANTE A LA **ING. CLAUDIA MORALES PEREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO EN MENCIÓN EN SU FRACCION VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LOS SINDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN

APEGO AL ARTICULO 78 FRACCION VIII, AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" CELEBRAR UN "**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES**".

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NÚM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

## **II.- DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

1.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO YA QUE SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL "**GRUPO ZISTEMA**" EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL UBICADO [REDACTED]  
[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) MATEHUALA, S.L.P.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTAN DE ACUERDO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y QUE POR LO MISMO PACTAN LAS SIGUIENTES.

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** QUE EL "MUNICIPIO" PAGARA A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS AL TERMINO DEL EVENTO, POR DOS HORAS DE SERVICIO MUSICAL CONTRATADO.

**SEGUNDA.-** LA PRESENTACION ARTISTICA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, POR DOS HORAS DE SERVICIO MUSICAL AL TERMINO DEL EVENTO, MISMAS QUE SE CUBRIRAN CON INTERVALOS DE 40 MINUTOS DE MUSICA EN VIVO POR 20 MINUTOS DE MUSICA GRABADA EN CADA HORA, QUE PROVEERA EL ARTISTA EN LOS INTERVALOS DE DESCANSO, CON EL MISMO EQUIPO Y CON LA MISMA CALIDAD.

**TERCERA.-** LA REALIZACION DEL EVENTO SERA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DENTRO DE LOS FESTEJOS PATRIOS, EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NUMERO 120, ZONA CENTRO ENLA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, INICIANDO A LAS 24:00 HORAS PARA TERMINAR A LAS 02:00 A.M. CUBRIENDO UN TOTAL DE DOS HORAS.

**UNICA:** EL "MUNICIPIO" PROPORCIONARA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACION ARTISTICA Y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE COMPROMETE A DARLES CABAL CUMPLIMIENTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

**POR EL "CONVENIO DE APOYO".**

---

**ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**ING. CLAUDIA MORALES PEREZ.  
SECRETARIO GENERAL.**

---

**ABOGADA MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA.  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

**POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

---

**C. ISAAC RAMIREZ UGALDE.  
REPRESENTANTE DEL "GRUPO ZISTEMA" EN LA CIUDAD DE  
MATEHUALA, S.L.P.**

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL, LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL C. JOSE HONORIO MENDOZA ULLOA, COMO REPRESENTANTE DEL MARIACHI "HERMANOS MENDOZA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES:**

#### **I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO DE SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º Y 31, ASI COMO DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSI.

2.- QUE PARA LA CONSECUION DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY EN MENCION, A LA SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL **LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y EN LO TOCANTE A LA **ING. CLAUDIA MORALES PEREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO EN MENCION EN SU FRACCION VIII, LA DE CONVALIDAR EN CONJUNTOS CON LOS SINDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y

CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN APEGO AL ARTICULO 78 FRACCION VIII, AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" CELEBRAR UN "**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS MUSICALES**".

4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NÚM. 120 DE LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

## **II.- DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

1.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO YA QUE SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL MARIACHI "**HERMANOS MENDOZA**" PARA UN TRABAJO DE MUSICA EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI.

## **III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ESTAN DE ACUERDO A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y QUE POR LO MISMO PACTAN LAS SIGUIENTES.

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** QUE EL "**MUNICIPIO**" PAGARA A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CADA HORA DEL SERVICIO CONTRATADO.

**SEGUNDA.-** LA PRESENTACION DEL MARIACHI "**HERMANOS MENDOZA**" SERA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DENTRO DE LOS FESTEJOS PATRIOS, EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NUMERO 120, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, INICIANDO A LAS 19:00 HORAS PARA TERMINAR A LAS 22:00 HORAS CUBRIENDO UN TOTAL DE TRES HORAS.

**TERCERA.-** "**EL MUNICIPIO**" PAGARA A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" LA CANTIDAD DE \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR TRES HORAS DE SERVICIO CONTRATADO PAGADEROS AL TERMINO DEL EVENTO.

**UNICA:** EL "MUNICIPIO" PROPORCIONARA LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACION ARTISTICA Y "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE COMPROMETE A DARLES CABAL CUMPLIMIENTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN DE COMUN  
ACUERDO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

**POR EL "CONVENIO DE APOYO".**

---

**ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**ING. CLAUDIA MORALES PEREZ.  
SECRETARIO GENERAL.**

---

**ABOGADA MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA.  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

**POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

---

**C. JOSE HONORIO MENDOZA ULLOA.  
REPRESENTANTE DEL MARIACHI "HERMANOS MENDOZA" EN LA  
CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.**

